

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública del 03/09/2012, ante el Notario de Lima ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **GERMAN ANTONIO CARRERA REY**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO CON MARIA PIA ZAVALA FLOREZ-ESTRADA, ABOGADO, QUIEN SUSCRIBE 999 ACCIONES.
2. **JORGE GUILLERMO BACA ALVAREZ-MARTOON**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO CON FIORELLA NADIA TOMATIS KORRODI, ABOGADO, QUIEN SUSCRIBE 1 ACCIONES.

OBJETO:(ART. SEGUNDO): LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO DEDICARSE DE MANERA INDISTINTA A LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, VALORES Y DERECHOS; PUDIENDO ACTUAR COMO TENEDORA DE ACCIONES Y VALORES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN DEDICARSE A LA INVERSION EN GENERAL, PUDIENDO PARA ELLO PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN CUALQUIER COMPAÑIA, PERUANA O EXTRANJERA, RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES. SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADAS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. LA SOCIEDAD, ASIMISMO PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA TAMBIEN CONSTITUIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA O CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EL PERU COMO EN EL EXTRANJERO PARA DESARROLLAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODAS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y EN GENERAL A CUALQUER OTRA ACTIVIDAD LICITA QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LO PERMITA LAS LEYES DEL PAIS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE SU INSCRIPCION REGISTRAL.

DURACION: INDETERMINADA.

DOMINIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL:(ART. QUINTO) S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 NUEVO SOL CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA: LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME EL ART. 116º DE LA L.G.S.

QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS CONFORME A LOS ARTS. 125º, 126º Y 127º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO CIGESIMO SEGUNDO: PARA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL SE REQUIERE CUANDO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO SIGUIENTE LA CONCURRENCIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, DE ACCIONISTAS QUE



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA HOLDING CENTROMAR S.A.

REPRESENTEN CUANDO MENOS 2/3 DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS 3/5 PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

PARA LOS DEMÁS CASOS LA JUNTA SE INSTALARA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA CON LA CONCURRENCIA DE CUANDO MENOS EL SESENTA POR CIENTO (60%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, DEBIENDO ADOPTARSE LOS ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE CUANDO MENOS EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS QUE SE TRATE LOS NUMERALES 2, 4, 5, 7, 8 Y 9 DEL ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL PRESENTE ESTATUTO, SE REQUIERE CUANDO MENOS LA CONCURRENCIA DESCRITA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO ANTERIOR, DEBIENDO ESTOS ACUERDOS SER APROBADOS POR ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO:

(**ART. VIGESIMO QUINTO**) ESTA COMPUESTO POR 4 MIEMBROS Y SU DURACIÓN ES DE 3 AÑOS. SE PUEDE NOMBRAR DIRECTORES SUPLENTE QUE EN MANERA DEFINITIVA AL DIRECTOR TITULAR EN CASO DE VACANCIA O EN FORMA TRANSITORIA, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO, SE PODRÁ NOMBRAR POR CADA DIRECTOR TITULAR UN DIRECTOR SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ ÚNICAMENTE A DICHO DIRECTOR TITULAR, NO PUDIENDO REEMPLAZAR A OTRO.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: CADA DIRECTOR TIENE UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTARAN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE VOTO DIRIMIENTE.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. TRIGÉSIMO OCTAVO): LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO. EL GERENTE SERÁ EN ADESGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

EL CARGO DE GERENTE ES POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU CARGO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO.

CUANDO SE DESIGNA UN SOLO GERENTE ESTE SERÁ EL GERENTE GENERAL, Y CUANDO SE DESIGNA MAS DE UN GERENTE DEBE INDICARSE EN CUAL DE ELLOS RECAE EL TITULO DE GERENTE GENERAL. A FALTA DE TAL INDICACIÓN SE CONSIDERA GERENTE GENERAL AL DESIGNADO EN PRIMER LUGAR.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LE COMPETE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON LAS ATRIBUCIONES, IMPEDIMENTOS Y RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 188° Y 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTES. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO : IGNACIO TIRADO MELGAR e identificado con D.N.I N° 09752699.

DIRECTOR : FERNANDO GALLENTO MONTOYA estado civil casado(a) e identificado con D.N.I N° 08808427.



VIGENCIA DE

SUNARP PERSONAS JURIDICAS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSREGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA HOLDING CENTROMAR S.A.

DIRECTOR : FERNANDO JOSE GALLENO GUINEA estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I. N° 40376682.

DIRECTOR : JOSE MIGUEL TIRADO e identificado con D.N.I. N° 06348907.

GERENTE GENERAL : IGNACIO TIRADO MELGAR e identificado con D.N.I. N° 09752699.
GERENTE GENERAL TENDRA, A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS LITERALES A, B Y C DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL.
EL GERENTE GENERAL, TENDRA CON FIRMA CONJUNTA CON UNO DE LOS APODERADOS, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL.

TERCERA DISPOSICION FINAL: QUEDAN RESERVADOS COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **FERNANDO GALLENO MONTOYA** estado civil casado(a) e identificado con D.N.I. N° 08808427, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA, EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B Y C, Y CON FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SIGUIENTE.
- **FERNANDO JOSE GALLENO GUINEA** estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I. N° 40376682, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA, EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B Y C, Y CON FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SIGUIENTE.
- **GERMAN ANTONIO CARRERA FREY** estado civil casado(a) e identificado con D.N.I. N° 09867556, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL LITERAL A NUMERAL 1 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SIGUIENTE.
- **JORGE GUILLERMO RICA ALVARO EL MARKOMIN** estado civil soltero(a) e identificado con D.N.I. N° 10265195, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL LITERAL A NUMERAL 1 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA CUARTA DISPOSICION FINAL SIGUIENTE.

CUARTA DISPOSICION FINAL: SE APRUEBA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, ADUANERA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO O CONTENCIOSO, CONTANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CON TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, O NORMA SIMILAR EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PONER.
2. DIRIGIR Y CONDUCIR CUALQUIER OPERACIÓN DE NEGOCIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
3. ASUMIR LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, Y CON ESTE PROPÓSITO, ORGANIZAR Y DIRIGIR SUS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y COMERCIALES, Y FIRMAR SU CORRESPONDENCIA.
4. COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRA ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO O GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

5. PAGAR ORDENES DE ENTREGA EN ADUANAS O DE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS, PRODUCTOS, EJECUTAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES ADUANERAS Y COMERCIO EXTERIOR.

6. PONER EN VIGENCIA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMÁS NORMAS ORGANIZATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA SOCIEDAD.

7. SOLICITAR Y/O GESTIONAR INSCRIPCIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO, RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA REPUBLICA DEL PERÚ O LA REPUBLICA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA, DE LOS TÍTULOS QUE INVOLUCREN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD. PARA TALES CASOS, PODRÁ EFECTUAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LEVANTAR OBSERVACIONES Y EFECTUAR DESCARGOS.

8. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS, TACAS; PRESENTAR DESISTIMIENTOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL DE LA ROGATORIA; PRESENTAR RECUSACIONES CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; PRESENTAR OPOSICIONES; SOLICITAR ANOTACIONES PREVENTIVAS; SOLICITAR RECTIFICACIONES Y ACERTACIONES; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL; PRESENTAR QUEJAS CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; SOLICITAR LIQUIDACIONES; EFECTUAR PAGOS; Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON EL REGISTRO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO) ANTERIOR.

9. SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA, LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCION, REGISTROS DE MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN, LA PROTECCIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES CON FACULTAD DE DEPOSITO ANTE NOTARIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, FACULTÁNDOLE DE MANERA EXPRESA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL PREPARAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR SOLICITUDES, HALLAR DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, INDEMNIZANDO HONORARIOS DE PERITOS, ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LEY, RECABAR LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS, SOLICITAR CANCELACIÓN DE REGISTROS OBTENIDOS POR EL PODERDANTE, FORMULAR OPOSICIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, DEFENDER OPOSICIONES, INTERPONER RECURSOS DE CANCELACIÓN Y DE FALSIDAD DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD DE TERCEROS, DESISTIRSE DE LOS MISMOS, CELEBRAR CONVENIOS TRANSNACIONALES, ACUERDOS DE COEXISTENCIA DE SIGNOS DISTINTIVOS Y ACCEDER A PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN O CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO QUE RESUELVA EL CONFLICTO, INCLUYENDO EL DE MEDIACIÓN. SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTRO. INTERPONER ACCIONES POR VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LIBRE COMPETENCIA Y POR VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE DUMPING Y SUBSIDIOS ANTE CUALQUIER ORGANISMO COMPETENTE, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE INCLUYENDO LA DE SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, CONDUCIR DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y ACTUAR PRUEBAS, CONTESTAR ACCIONES DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL Y DE VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD, DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE DERECHOS DE AUTOR FORMULADAS POR TERCEROS CONTRA EL PODERDANTE REPRESENTÁNDOLO DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DEFENDER ACCIONES



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA HOLDING CENTROMAR S.A.

DE CANCELACIÓN DE REGISTRO, DECLARACIONES DE NULIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOLICITAR LA RECONSIDERACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO EL PAGO DE LOS COSTOS DEL PROCEDIMIENTO. QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y NULIDADES, SOLICITAR DECLARACIONES TESTIMONIALES, PROBAR EXPLOTACIONES, FORMULAR DESISTIMIENTOS E INTERPONER RECLAMOS.

10. TRAMITAR PÓLIZAS DE EMBARQUE O TRANSBORDO, EXTENDER Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES Y GUÍAS DE TRANSITO EN GENERAL TODO TRAMITE QUE SEA NECESARIO PARA LA EXPORTACIÓN O IMPORTACION DE BIENES.

11. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRÁN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.

12. PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS, LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA.

EN ESTE SENTIDO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN A ESTE EFECTO; PODRA ASIMISMO PRESENTAR SOLICITUDES DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PRESENTAR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS PRESENTANDO LA GARANTÍA RESPECTIVA, PUDIENDO ASIMISMO DESISTIRSE DE ELLOS.

DE LA MISMA FORMA PODRÁ FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS; Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS EN RESERVA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO OFERTAS.

13. REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO ACCIONISTA, SOCIA, ASOCIADA, TENEODRA DE TÍTULOS VALORES O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O GRUPOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GERENTE U OTRO, PARA VOTAR, FIRMAR LISTAS DE ASISTENCIA, REGISTROS Y ACTAS, DEPOSITAR CUALQUIER ACCIÓN, ACEPTAR Y RENUNCIAR A CUALQUIER FUNCIÓN O MANDATO ASI COMO REVOCARLOS.

B. FACULTADES PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR CONSULTACIONES VÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASI COMO TAMBIÉN PODRA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA

ÍNDOLE, EN TODO TIPO DE PROCESO, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, ETC., INCLUIDOS LOS DE CARÁCTER NO CONTENCIOSO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LO QUE LE SEA APLICABLE, Y SOBRE CUALQUIER MATERIA DE QUE SE TRATE, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAPITAL SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRA SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASI COMO DEMANDAR SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE

SARA CARMEN THEROS YACE
Abogado Certificado
Zona Registral IX - Sede Lima



**VIGENCIA
DE****SUNARP PERSONAS JURIDICAS**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

LAUDO ARBITRAL, ASI COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESION PROCESAL, INTERVENCION CONDOMINANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCION DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACION O DESACUMULACION DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIEN, ESTARA FACULTADO DENTRO O FUERA DE PROCESO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA, CORRECCION, AGRAVACION, RECONSIDERACION, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTECIPADA, NOMBRAR TODA CLASE DE PERITOS; SOLICITAR LA CONCLUSION O SUSPENSION DEL PROCESO, O ALGUN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS UNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER, EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACION DE FIANTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACION, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, O CUALQUIER TITULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, SOLICITAR LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACION, DESIGNAR INTERVENIORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASI COMO REMATES PUBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES.

LA REPRESENTACION ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26722, LEY DE CONCILIACION Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPLENTO N° 001-98-JUS, Y MODIFICACIONES, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASI COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SI HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACION.

2. CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION OTORGADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES SE PODRAN EJERCER TAMBIEN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN LOS PROCESOS RESIDUOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPLENTO N° 020-2001-TR, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASI COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACION QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PERUANO O ENTIDAD ANALOGA EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE EN EL PERU O EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.



**VIGENCIA
DE**

SUNAR PERSONAS JURIDICAS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD,, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - AFPS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI O AUTORIDADES EQUIVALENTES A LAS MENCIONADAS.

3. ASIMISMO, PODRA EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, RENDIR PREVENTIVAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIDAS IMPUGNATORIAS, PARTICIPAR EN CONFRONTACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE PUEDAN PROGRAMAR DENTRO DEL PROCESO PENAL, PUDIENDO ACUDIR ANTE LA POLICÍA LOCAL, SIN LIMITES DE FACULTADES. PODRA ADAMAS, RENDIR DECLARACIONES COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

4. EN EL SUPUESTO DE INICIARSE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO, ORDINARIO U OTRO PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACION DE OBLIGACIONES, CUALESQUIERA FUERA SU DENOMINACION, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, SUS ENTIDADES DELEGADAS O EL ORGANISMO QUE LO SUSTITUYA O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PODRA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PRESENTAR Y CONFIRMAR TODOS LOS MONTO ADEUDADOS, DESIGNAR AGENTES LIQUIDADORES Y/O INTERVENTORES Y/O ADMINISTRADORES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACION, LIQUIDACION O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACION, FIRMAR TODOS LOS CERTIFICADOS Y ACUERDOS PARA TOMAR LAS ACCIONES CONCERTADAS, CANCELAR DEUDAS, ACEPTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y LOS EFECTOS DE LOS REFERIDOS PROCEDIMIENTOS. ADEMAS, PODRA COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRA ACEPTAR CUALQUIER CESION DE CAUCION, SEGURO O GARANTIA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE INTERCAN LOS DEUDORES.

5. FINALMENTE, PODRA DELEGAR EN FAVOR DE UNA O MAS PERSONAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN EL PRESENTE LITERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO. DICHA DELEGACION NO IMPLICA LA PERDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, LAS MISMAS QUE PODRA DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

C. FACULTADES LABORALES:

1. PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS RELACIONES CON EL PERSONAL TALES COMO FISCALIZAR, NORMAR, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL E IMPARTIR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONFORME A LEY. ASIMISMO, PODRA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, DETERMINAR Y/O MODIFICAR LA CATEGORÍA, OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN, Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR, EN EJERCICIO DEL SUS VARIANDO, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PONGAN FIN A LA RELACION LABORAL.

ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA CELEBRAR, EJECUTAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, REALIZAR LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA PAGAR REMUNERACIONES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CONDICIONES DE TRABAJO, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO SOCIAL; SUSCRIBIR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ASCENSOS Y PROMOCIONES DEL PERSONAL, SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENSIONES Y/O DESPIDOS, ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS, CON O SIN EXONERACIÓN DE PLAZO LEGAL, ACEPTACIÓN O DENEGATORIA DE CUALQUIER REQUERIMIENTO O ACEPTACIÓN DEL TRABAJADOR, COMO PERMISOS, LICENCIAS, ENTRE OTROS.



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA HOLDING CENTROMAR S.A.

SARA CARMEN TILLOS YACE
Abogado Certificador
Zona Registral IX - Sede Lima

2. DE OTRO LADO, TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y/OTRAS DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES; CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE CUALQUIER MODALIDAD FORMATIVA LABORAL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, Y A LA ESSALUD O AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS TRABAJADORES QUE SEAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EXIGIDOS POR LAS NORMAS LABORALES, Y REALIZAR LOS ACTOS Y GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS TRABAJADORES SU AFILIACIÓN YA SEA AL SISTEMA NACIONAL O AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

3. PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE ORIGINEN O REPRESENTEN UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA SOCIEDAD, SE FACULTA A ACTUAR O FIRMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, YA SEA UN ACUERDO CONCILIATORIO, UNA TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, O CUALQUIER OTRO QUE SE ORIGINE EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO.

4. INTERVENIR, DE SER EL CASO, EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CON FACULTADES PARA DISCUTIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, SUSCRIBIR, EJECUTAR Y RESOLVER LAS CONVENCIÓNES COLECTIVAS, SOMETER EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA CONTROVERSI SEA SOMETIDA A CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN O ARBITRAJE, Y EN SU OPORTUNIDAD EJECUTAR LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS, O EL LAUDO ARBITRAL RESPECTIVO. EN EL CASO DE LA HUELGA, PODRÁ SOLICITAR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE SEA DECLARADA ILEGAL. PODRÁ INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS (COMO RECONSIDERACIONES Y APELACIONES), Y/O CONSENTIR LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PERUANO O DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

5. TENDRÁ LA FACULTAD DE TRANSICIÓN EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN TEMAS Estrictamente DE ÍNDOLE LABORAL EXISTENTES O POR ESTABLECERSE, QUE SE ORIGINEN CON TRABAJADORES O EX TRABAJADORES, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA QUE SEA DE APLICACIÓN, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO ANTES DESCRITAS, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERÚ O NORMA EQUIVALENTE DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. EN ESE SENTIDO, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, RESPETANDO EL CARÁCTER IRRENUNCIABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE POR ESTE ACTO SE LE OTORGUEN, SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES; DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES Y POTESTADES NECESARIAS PARA ADMITIR E IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, PELIGRO, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DECLARAR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O ALGUN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIÓN DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACIÓN, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS, LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN, SU REGLAMENTO, Y MODIFICATORIAS, O DE AQUELLA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERÚ O NORMA EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, E INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, Y NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN QUE SE VENIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE REQUIERA EL APOSPAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO. DEL MISMO MODO LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES -- AFPS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI O AUTORIDAD EQUIVALENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

6. EJERCER LA REPRESENTACIÓN PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA FRENTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, COMO EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESA Y ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL - RENEEL, AUTORIZACIÓN EN DISCAMEC, ENTRE OTROS.

7. FINALMENTE, PODRÁ DELEGAR EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL EN TEMAS DE ÍNDOLE LABORAL DICHA DELEGACIÓN NO IMPLICA LA PERDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, EL MISMO QUE PODRÁ DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

D. FACULTADES CONTRACTUALES:

1. CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD,



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA HOLDING CENTROMAR S.A.

INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE LOS QUE OBTENGA FINANCIAMIENTO PARA LAS LICITACIONES, CONCURSOS O SUBASTAS, O PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS, ASI COMO PARA OTORGAR A LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD.

2. CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, DACION EN PAGO, DONACIÓN, PERMUTA, COMODATO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES, SUPERFICIE, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS U OPERATIVOS, FIDELCOMISOS, ENTRE OTROS, YA SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONTRATOS DE CRÉDITO, MUTUO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPOSITO, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN; CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO COMPROMISO DE CONTRATAR, OPCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA E IMPORTANCIA; CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO, SEA NOMINADO O INNOMINADO; CELEBRAR CESIONES DE DERECHOS O CESIONES DE POSICIÓN CONTRAQUAL Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS QUE COMPRENDAN LAS HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y DEMÁS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN POR O A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

3. SUSCRIBIR ACUERDOS DE NOVACIÓN, DACION EN PAGO, COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES, CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES, CONSOLIDACIÓN DE OBLIGACIONES; SEA TOTAL O PARCIALMENTE.

4. SUSCRIBIR CONTRATOS SOCIALES PARA LA FORMACIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ACUERDOS CON SOCIEDADES, GRUPOS EMPRESARIALES, UNIONES DE SOCIEDADES Y/O CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, Y SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS U OTRO, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO, ASÍ COMO, CONTAS ENTIDADES DE CRÉDITO QUE PUEDAN FINANCIAR LAS INVERSIONES A REALIZAR Y CON CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OPERACIÓN.

5. RECIBIR Y DAR BIENES EN HIPOTECA, CANCELAR Y DIVIDIR HIPOTECAS. DE IGUAL FORMA, PODRA DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS ACCIONES Y DEMÁS BIENES CORPORALES E INCORPORALES, WARRANTS Y OTROS.

6. CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR CUALQUIER CONTRATO O PÓLIZA DE SEGURO RELACIONADA CON RIESGOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, FIJAR RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS, CANCELARLAS, APROBAR, IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS. EN CASO DE DESASTRE, DISCUTIR, ARREGLAR, FIJAR Y ESTABLECER LA SUMA DE LAS INDENIZACIONES Y OBTENER LOS PAGOS.

7. RESOLVER, EXTINGUIR, DEJAR SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO Y/O TERMINAR ANICIPIADAMENTE, TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE MENCIONAN EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN.

E. FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS

1. DISPONER EL PAGO DE CUENTAS DE ACUERDO CON SUS VENCIMIENTOS. DEL MISMO MODO, PAGAR FACTURAS Y EN GENERAL, CUALQUIER COMPROBANTE DE PAGO, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, O COBRAR CUALQUIER SUMA ADEUDADA A LA SOCIEDAD, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. PAGAR POR CUENTA PROPIA, O DE TERCEROS, O ACEPTAR PAGOS EN EFECTIVO, POR DACION EN PAGO, POR CONSIGNACIÓN, POR SUBROGACIÓN, POR CESIÓN DE BIENES, TODO LO QUE LA SOCIEDAD ADEUDE O SE LE ADEUDE POR CUALQUIER TITULO Y EN GENERAL, EXTINGUIR OBLIGACIONES. EN CASO DE SUMAS RECIBIDAS O PAGOS REGISTRADOS, POR TÍTULOS RECIBIDOS O ASEGURADOS, ENTREGAR O REVOCAR EL RECIBO Y DESCARGO, ACORDAR ENDOSOS Y SUBROGACIONES, RENUNCIAR A TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS, HIPOTECAS, ACCIONES RESOLUTORIAS Y OTRAS ACCIONES, REVOCANDO CUALQUIER OPOSICIÓN AL REGISTRO, EMBARGO, OPOSICIÓN U OTRO IMPEDIMENTO CON O SIN PAGO.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE	PERSONAS JURIDICAS	REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12911480
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA HOLDING CENTROMAR S.A.		

2. PERCIBIR DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, PÚBLICA O PRIVADA CUALQUIER SUMA QUE PUEDA DEBERSE A LA SOCIEDAD, ENTREGAR LOS RECIBOS O DESCARGOS CORRESPONDIENTES.
3. RECIBIR BAJO CUALQUIER FORMA, SUSCRIBIR, COMPRAR, VENDER, CEDER, TRANSFERIR ACCIONES, BONOS, VALORES INMOBILIARIOS, MONTAJES Y EN GENERAL VALORES, EMITIDOS POR ENTIDADES DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR, AUNQUE ESTÉN PARCIALMENTE PAGADOS.
4. ABRIR, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, DE AHORRO, DE DEPOSITO, A PLAZOS, A LA VISTA Y DE CRÉDITO, CUENTAS EN CUSTODIA, CUENTAS ESCROW, CUENTAS EN GARANTÍA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR; DEPOSITAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y/O SALDOS ACREEDORES, SOBREGIRAR, EFECTUAR RETIROS, TRANSFERENCIAS EN ELLAS, INFORMARSE DE SUS MOVIMIENTOS, CERRAR UNAS Y OTRAS, DANDO LAS INSTRUCCIONES PARA RETIRAR O DEPOSITAR SU CONTENIDO, APROBAR, OBJETER SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUJETOS, CEDER, CONTRATAR PRESTAMOS Y CRÉDITOS EN GENERAL, SEA COMO CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, CON O SIN GARANTÍA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING O LEASEBACK), EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, CRÉDITOS SIMPLES, SOLICITAR LA PRORROGA DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CRONOGRAMAS DE PAGOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO, AVANCE CONTRA ACEPTACIÓN, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES Y LÍNEAS DE CRÉDITO.
5. SOBREGIRAR, ARRENDAR, CALAR, DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TERMINO A SU ARRENDAMIENTO, DANDO INSTRUCCIONES PARA DEPOSITAR O RETIRAR SU CONTENIDO, COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, TOMAR BOLETAS DE GARANTÍA Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
6. DAR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD, O POR TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS CORRIENTES Y/O DEPOSITOS A PLAZO Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.
7. GIRAR, EMITIR, ALCALAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN COBRO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA Y/O EN GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, TÍTULOS VALORES, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O ALPORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
8. CELEBRAR, MODIFICAR Y/O EXTINGUIR CONTRATOS DE DESCUENTO, FACTORING, UNDERWRITING, SWAPS, FORWARDS, ADVANCE ACCOUNTS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA OBTENCIÓN O EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO.
9. SOLICITAR, OBTENER, PRESTAR O OTORGAR AVALES, FIANZAS (INCLUSIVE RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN O A FAVOR DE SI MISMO), CARTAS FIANZAS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, SUSCRIBIR ORDENES DE PAGO, GIROS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITA LA LEY, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SU MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO.
10. SOLICITAR EL PROTESTO NOTARIAL DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA QUE HAYA SIDO EMITIDA O ENDOSADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD.
11. CONCEDER, ASIGNAR O TRANSFERIR, O DISPONER QUE SE OTORQUE, ASIGNE O TRANSFERA CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA, AL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

DETERMINE; GIRAR Y PAGAR EL PRECIO, CONSENTIR CUALQUIER PRIORIDAD PREFERENCIA, ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA O SOLICITUD PARA UNA PRORROGA DE TIEMPO, O CONDONACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS DEUDAS QUE TENGAN LOS DEUDORES, FIRMAR Y ACEPTAR CUALQUIER ARREGLO O ACUERDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGOS; ASI COMO EN EL CASO DE CUALQUIER DISPUTA, EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS.

12. SOLICITAR A LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE CORRESPONDA LA EXPEDICIÓN DE TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y ENDOSARLO

13. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACIÓN Y PROTESTAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUÍAS AÉREAS Y POLIZAS DE SEGURO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

El título fue presentado el 04/09/2012 a las 04:20:15 PM horas, bajo el Nº 2012-00799056 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 38.50 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025124-3, 00040453-51, 00041348-1-LIMA, 20 de Setiembre de 2012.

TOMAS HUBERTO CERDAN LIMA
Registrador Público
Oficina Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripción al Dominio

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM



**VIGENCIA
DE**

SUNARP PERSONAS JURIDICAS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
 D00001

ASIENTO RECTIFICATORIO: El nombre correcto de uno de los miembros del directorio es: **JOSE MIGUEL TIRADO MELGAR** y no como se consigna en el as. A0001 tal como consta en el nuevo parte notarial de constitución de 03/09/2012 suscrito por el notario Ricardo Fernaldini Barreda en reemplazo de la titular Rosalia Mejia Rosasco, que se adjunta en el presente título. Por SOLICITUD DEL USUARIO del 21/09/2012 en la ciudad de Lima.

El título fue presentado el 21/09/2012 a las 04:02:05 PM horas, bajo el N° 2012-00861280 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00038531-33 00042731-51.-LIMA, 11 de Octubre de 2012.


LADA NORIKO PONCE
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

MARIA CAMILA YUDON VICE
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripciones al Doseo
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

SARA CARMEN VILLANUEVA
Abogada Confiador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00001

OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 29/03/2012 SE ACORDÓ: OTORGAR PODER A FERNANDO JOSE GALLENO GUINEA (D.N.I N° 40376880), PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PESQUERA CENTROMAR S.A.; ASI COMO, NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR SUS MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y/O AMPLIACIONES SEGUN ACUERDEN OPORTUNAMENTE LAS PARTES INTERVINIENTES, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FORMALIZACION.

ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 16/10/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASQUE ELIAS EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA CORRE A FOJAS 03-04 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01. LEGALIZADO EL 24/09/2012 ANTE EL MISMO NOTARIO BAJO N° 20920.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 16/10/2012 A LAS 03:13:46 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00930694 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/22.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 0045227-51 LIMA, 24 DE OCTUBRE DE 2012.

AGUEL ANGEL DELgado VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12911480

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOLDING CENTROMAR SOCIEDAD ANONIMA
HOLDING CENTROMAR S.A.**

SARA SUAREZ TILLOS VACE
 Abogada Certificadora
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00002

RECTIFICACIÓN DE OFICIO

EN MÉRITO AL TÍTULO ARCHIVADO N° 2012-00930047 EL 16/10/2012, SE RECTIFICA EL ASIENTO C00001 EN EL SENTIDO QUE DEBE DECIR:

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SE ACORDÓ: (...)

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/10/2012 A LAS 03:22:04 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00972933 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00046973-51 -LIMA- 30 DE OCTUBRE DE 2012

ING FERNANDO LLANOS CUENTAS
 Jefe de la Unidad de Administración (e)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ING ANGEL DELGADO VILLANUEVA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Titulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR (A) ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

12 FEB. 2014

LIMA,

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 MESAS DE PARTES
 CERTIFICADOS
 11 FEB. 2014
ENTREGADO

Página Número 1

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **13/02/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE0473051732451521208**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Manuel Del Rosario

LUYO JAVIER MANUEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES